

Revisión

Los problemas ambientales en el consejo popular Yara, vía de solución desde el derecho ambiental

The environmental issues in the People's Council of Yara, a way to solve environmental law

Lic. Yaquelin Alarcón Jorge. Profesora del Centro Universitario Municipal Yara.
yalarconj@udg.co.cu. Licenciada en Educación, en la Especialidad de Física y Astronomía.

Profesora auxiliar

Recibido: 3/12/2018 Aceptado: 03/01/2019

RESUMEN

El presente trabajo es el resultado de investigaciones sobre la temática relacionada con la protección del medioambiente, la responsabilidad ambiental, y con ella los problemas ambientales, a partir del desconocimiento de las políticas ambientales y poco incentivo para la solución de los problemas ambientales por los miembros de la comunidad, a partir de esta problemática se propone como objetivo valorar críticamente el cumplimiento de las regulaciones ambientales a partir del accionar de los actores encargados de gestar el desarrollo local en el Consejo Popular Yara. Para la conformación del artículo se utilizaron diversos trabajos de investigación sobre la temática, lo que ha permitido llegar a las conclusiones en este informe, para poder demostrar la necesidad de revisar aplicación de la actual legislación ambiental en materia de responsabilidad ciudadana.

Palabras claves: derecho ambiental; consejo popular; protección ambiental; política ambiental

ABSTRACT

The present work is the result of research on the subject related to the protection of the environment, environmental responsibility, and with it, environmental problems, starting from ignorance of environmental policies and little incentive for the solution of environmental problems by members of the community. From this problem, it is proposed as objective critically assess compliance with environmental regulations from the actions of the actors responsible for local development gestate in the People's Council of Yara. For the conformation of the article several research works on the subject were used, which has allowed to reach the conclusions in this report, in order to demonstrate the need to review application of the current environmental legislation on citizen responsibility.

Key words: environmental law; people's council; environmental protection; environmental policy

INTRODUCCIÓN

El hombre vive y se desarrolla en relación constante con la naturaleza y la sociedad. La protección del hombre y el mejoramiento de la calidad de vida constituyen las vías fundamentales que aseguran la supervivencia de las generaciones futuras.

Los problemas que afectan el medio ambiente causan gran preocupación en la mayoría de los países del mundo, es por ello que se hace necesario adoptar medidas inmediatas, con vista a ofrecer soluciones a los problemas ambientales que está afrontando la sociedad hoy en día.

La protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y económicamente sustentable, se han convertido en una de las mayores preocupaciones políticas, económicas, sociales y educativas de la época contemporánea.

En la conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMD,1992), celebrada en Río de Janeiro conocida como “La Cumbre de la Tierra”, donde participaron numerosos jefes de Estado y de gobierno, se aprobó la Declaración de Río, quedando formuladas premisas y principios vinculados con la problemática ambiental. La adopción de la Agenda 21, dejó definida las metas a alcanzar para el siglo XXI, y las Convenciones Marco de Cambio Climático y de Diversidad Biológica. El logro más trascendental alcanzado estuvo en un incremento de la conciencia ambiental y de los vínculos entre Medio Ambiente, Economía y Sociedad.

Los países de Latinoamérica, enfrentan el gran desafío de fortalecer la gestión ambiental mediante la mejor utilización y calificación de las capacidades público/privadas, la creación de condiciones más favorables para el cumplimiento de los mandatos legales existentes, la asignación de los recursos adecuados y el incremento de la conciencia pública y la participación ciudadana. Los dos últimos son los pilares fundamentales para la formación de una mayor voluntad política. Todos ellos son elementos básicos para generar procesos efectivos de mejoramiento y protección ambiental. (Rodríguez-Becerra, 2002).

En Cuba, la problemática ambiental se agudiza por las especificidades derivadas de su carácter insular, su clima tropical, su posición geográfica, el déficit de recursos naturales esenciales y la difícil situación económica producto del bloqueo imperialista a que está sometida, por lo que el país intensifica su política estatal y social, encaminada a potenciar los preceptos de racionalidad, eficiencia e integralidad, como exigencias para incrementar los niveles y calidad de vida alcanzados.

Así, la política cubana ha estado dirigida a la aplicación gradual de principios de sostenibilidad, como expresión de lo cual la Constitución de la República de Cuba, (1976, modificado en 1992. Artículo 27) da respuesta a la Conferencia de Río de Janeiro, postula que:

“El estado protege el medio ambiente y los recursos naturales del país. Reconoce su estrecha vinculación con el desarrollo económico y social sostenible para hacer más racional la vida humana y asegurar la supervivencia, el bienestar y la seguridad de las generaciones actuales y futuras...”

En el municipio granmense de Yara, específicamente en la demarcación del Consejo Popular Yara, se ha dado tratamiento a las problemáticas ambientales, a partir de un grupo de investigaciones dirigidas al cuidado y conservación del ambiente, entre las que se destacan la educación ambiental desde la enseñanza de la Matemática en la educación primaria, tablero ambiental en el 1er grado; Proyecto de gestión ambiental cuidando la naturaleza en el nivel secundario. En el INDER se desarrolló un proyecto recreativo ambiental para niños en la Comunidad de El Bosque, página web sobre recreación ambiental, además de varias tesis de pregrado enfocadas hacia este tema. En el campo de la agricultura se han realizado diagnósticos ambientales sobre los desechos derivados de la producción, uso de productos agroecológicos, entre otros.

No obstante, aún existen deficiencias que van en contra de las políticas ambientales trazadas a favor de la preservación del entorno. La investigadora ha determinado las siguientes:

- Desconocimiento de las normas jurídicas en materia ambiental.
- Falta de diagnósticos ambientales objetivos para la identificación de los impactos ambientales asociados a las actividades productivas y de servicios.
- Insuficiente inclusión de temas ambientales en los planes de capacitación de las entidades del territorio.
- Las acciones concebidas en la estrategia de desarrollo sostenible no tienen en cuenta el papel de los miembros de la comunidad en la preservación del entorno en el que se desarrolla.
- Poco incentivo para la solución de problemas ambientales a partir del desarrollo de las innovaciones tecnológicas aplicadas a las actividades productivas y de servicios.

A partir de las deficiencias señaladas se declara como problema de investigación: la inactividad de los actores encargados de gestar el desarrollo local ante los problemas ambientales del Consejo Popular Yara.

Se propone como objetivo: valorar críticamente el cumplimiento de las regulaciones ambientales a partir del accionar de los actores encargados de gestar el desarrollo local en el Consejo Popular Yara.

Desarrollo

Para analizar la preservación del medioambiente a partir del marco institucional en Cuba, se requiere un análisis del ordenamiento jurídico y su orden jerárquico, para dictar las políticas a seguir en las diferentes estructuras de dirección. A grandes rasgos, este tiene la siguiente estructura jerárquica:

- Constitución de la República (Asamblea Nacional del Poder Popular, 1976)(Ley Suprema del país): fue adoptada por referéndum popular celebrado el 15 de febrero de 1976, posteriormente el 12 de julio de 1992, la Asamblea Nacional del Poder Popular, órgano supremo del poder del Estado y único con potestad legislativa y constituyente en la República, aprobó la "Ley de Reforma Constitucional", a tenor de lo dispuesto en el Capítulo XII del propio texto Constitucional.
- Leyes: son aprobadas, modificadas o derogadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular.
- Decretos-Leyes: son dictados por el Consejo de Estado, que es el órgano de la Asamblea Nacional del Poder Popular que la representa entre uno y otro período de sesiones y a los fines nacionales e internacionales ostenta la representación del Estado cubano.
- Decretos: son emitidos por el Consejo de Ministros, máximo órgano con poder ejecutivo y constituye el gobierno de la República.
- Reglamentos, resoluciones, instrucciones, normas y demás disposiciones: son dictadas por los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado encargados de dirigir y controlar la política del Estado en la esfera de su competencia.
- Acuerdos, resoluciones, instrucciones, son emitidas por los Órganos Locales del Poder Popular

Las Asambleas del Poder Popular, constituidas en las demarcaciones político-administrativas en que se divide el territorio nacional, son los órganos superiores locales del poder del Estado, y en consecuencia, están investidas de la más alta autoridad para el ejercicio de las funciones estatales en sus demarcaciones respectivas y para ello, dentro del marco de su competencia, y

ajustándose a la ley, ejercen gobierno. Es facultad de las asambleas dictar acuerdos sobre los asuntos de administración concernientes a su demarcación territorial, dentro del marco de la constitución y demás legislaciones vigentes.

Las Administraciones Locales de estas Asambleas constituyen, dirigen las entidades económicas de producción y de servicios de su ordenación local, con el propósito de satisfacer las necesidades económicas, de salud y otras de carácter asistencial, educacionales, culturales, deportivas y recreativas de la colectividad del territorio a que se extiende la jurisdicción de cada uno. Para el ejercicio de sus funciones, las Asambleas Locales del Poder popular se apoyan en los Consejos Populares.

Los Consejos Populares se constituyen en ciudades, pueblos y barrios, están investidos de la más alta autoridad para el ejercicio de sus funciones, representan a la demarcación donde actúan y a la vez son representantes de los órganos del Poder.

En este orden jerárquico se establecen las normas jurídicas a cuyo cumplimiento están obligados los actores de los diferentes niveles de dirección.

Marco legal en que se sustenta la protección ambiental en Cuba.

En Cuba el carácter social de la propiedad facilita la adopción de medidas que garanticen la protección integral del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, mediante el esfuerzo común de todas las instituciones del Estado, las primeras regulaciones jurídicas sobre el medio ambiente se remontan a principios de siglo XX.

Al concluir la primera intervención norteamericana en 1902 y organizarse la República con un sistema Presidencial se crearon las Secretarías que conformarían el Gobierno; entre las cuales surgió la Secretaría de Sanidad y Beneficencia, que promulgó en el Decreto 674 de 1914 las primeras "Ordenanzas Sanitarias" que establecían las normas sanitarias en lo relacionado con el abastecimiento de agua, la limpieza de calles y recogida de basuras, establecimientos peligrosos e insalubres, la tenencia de animales, entre otras.

El 1ro de junio de 1926 entró en vigor el Primer Reglamento para la Ciudad de La Habana, cuyo objetivo era regir todos los servicios de recogida de basuras y limpieza de parques, calles, portales de tránsito, aceras, fachadas y solares yermos, estas funciones estaban a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.

Actualmente el marco legal de los aspectos vinculados con el control del medioambiente en Cuba, se caracteriza por una normativa dispersa, contenida en leyes, decretos, reglamentos y otras disposiciones.

En 1976 en la Constitución de la República establece en su artículo 27 la responsabilidad del estado y sus ciudadanos en la protección de los recursos naturales.

En 1981 se firmó la ley 33 de la protección del medio ambiente y los recursos naturales, la que ubicó a Cuba en la vanguardia en materia de la legislación ambiental en América Latina, sin embargo, esta no serviría de base para los adelantos en materia ambiental y las transformaciones en el proceso de desarrollo experimentados por el país en la década de los noventas.

Atendiendo a esta necesidad en 1992 se modifica al artículo 27 de la Constitución de la República, enfatizando en la idea de la integración de la protección ambiental con el desarrollo económico y social sostenible.

En el año 1997 queda derogada la ley 33 y se aprueba la Ley 81 del medio ambiente, quedando actualizadas y adecuadas en correspondencia con los adelantos científicos, todas las disposiciones legales en materia de medioambiental.

En la referida norma queda plasmada la obligatoriedad de incluir la protección ambiental en todos los planes, proyectos y programas de desarrollo a todos los niveles de la sociedad. Se reconoce el papel que juega la comunidad en la protección del entorno, a través de su participación en las decisiones y el desarrollo de procesos de autogestión. Otorga a los órganos locales del Poder Popular la misión de dirigir, coordinar y controlar el reordenamiento territorial, la protección al ambiente, creación y mantenimiento de áreas verdes, preservación del patrimonio cultural asociado al entorno, entre otras. Además, confiere la capacidad de determinar si por las características del territorio requiere de normas más rigurosas que las nacionales.

En 1994 se crea el Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente(CITMA), con una serie de agencias e institutos subordinados entre los que se encuentran los centros: de Gestión Ambiental, de Inspección y Control Ambiental, de Información y Educación Ambiental, de Áreas Protegidas, de Biodiversidad y de Seguridad Biológica.

Entre 1997 y 1998 se aprueban las estrategias territoriales a partir de la adecuación de las estrategias nacionales, en las cuales se recoge una caracterización de los problemas ambientales de los territorios y las acciones de capacitación en materia de educación ambiental dirigidas a todos los sectores.

En informes y resoluciones de los Congresos del PCC, Lineamientos de la política económico social del PCC aparece muy bien definida la política a seguir en aras del desarrollo económico

y la toma en consideración de la necesidad de preservar el entorno en el que se desempeñan las empresas en todas sus direcciones. Específicamente en el lineamiento No. 129, se plantea el diseño de una política integral de ciencia, tecnología, innovación y medio ambiente que tome en consideración la aceleración de sus procesos de cambio y creciente interrelación a fin de responder a las necesidades del desarrollo de la economía y la sociedad a corto, mediano y largo plazo; (...), protegiendo el entorno, el patrimonio y la cultura nacional.

Más adelante en el lineamiento No. 135 se expresa: Definir una política tecnológica que contribuya a reorientar el desarrollo industrial, y que comprenda el control de las tecnologías existentes en el país; a fin de promover su modernización sistemática atendiendo a la eficiencia energética, eficacia productiva e impacto ambiental (...).

En la estrategia nacional de educación ambiental se establecen los objetivos a tener en cuenta por los diversos sectores de la sociedad los cuales están orientados en las siguientes direcciones:

- Crear conciencia sobre el medioambiente y sus problemas.
- Proporcionar conocimientos que permitan enfrentar los problemas ambientales adecuadamente.
- Crear y mejorar actitudes que permitan una amplia participación social que asegure un accionar consciente en la solución de los problemas ambientales, en la protección y mejoramiento de su entorno.
- Crear las habilidades necesarias para resolver los problemas ambientales.

La labor de educación y protección ambiental del sistema cubano a lo largo del proceso revolucionario ha estado caracterizada por una amplia institucionalización y centralización de esta actividad. Tal tendencia ha tenido como saldo positivo la posibilidad de abarcar todo el espectro posible, piramidalmente estructurado desde las instancias centrales (nacionales) hasta las localidades. Sin embargo, una mirada crítica arroja que ha sido un modelo redundante en muchas ocasiones, y lo más grave es que en la práctica ha dejado fuera en su estructura la actividad ciudadana autónoma.

Cumplimiento de las políticas ambientales en el Consejo Popular Yara.

En las políticas de desarrollo urbano convergen políticas de ordenamiento territorial y urbanístico, de vivienda, transporte, industrias, entre otras, todas con implicaciones ambientales, para que sea efectivo el diseño y aplicación de estas políticas ambientales tanto

implícitas como explícitas se requiere de un trabajo conjunto entre el poder local y los diversos sectores empresariales y la comunidad.

El mencionado Consejo Popular Yara, enclavado en la cabecera del Municipio con el mismo nombre cuenta con una población urbana de 15085 habitantes y una extensión territorial de 45.17 km² el mismo está enclavado en la región central del municipio y su población es urbana con una densidad poblacional de 333.9 hab/ km².

En la estrategia de desarrollo integral del Municipio se establecen las principales líneas de trabajo hasta el 2030, en ella se recogen aquellas acciones en función de minimizar los problemas ambientales que afectan la zona. Sin embargo, la investigación evidencia que estas acciones solo quedan a nivel de la estructura municipal, debido a que en el Consejo Popular no se cuenta con un instrumento legal que le permita determinar a los actores de la comunidad medir los impactos ambientales derivado de los propios procesos productivos y de los servicios gestados en las comunidades enclavadas en él, y menos aún se reconoce cuál debe ser el accionar de los comunitarios en la preservación del entorno en el que se desarrollan.

Desde una perspectiva institucional se han desarrollado políticas ambientales, en diversos sectores de la sociedad tal es el caso del MINED y el MES que tienen implementado en sus programas de estudios la salida a la dimensión ambiental desde sus asignaturas y disciplinas. Se han realizado varios estudios sobre el tema, entre los que se pueden citar: Calas, (2014; Benítez, (2014), las que estuvieron dirigidas a fomentar la educación en los adolescentes a través de los programas de asignaturas en la secundaria básica. Fonseca (2015), implementó el proyecto "Salvemos al planeta" con adolescente de noveno grado de la "ESBU Pedro Veliz" para elevar la conciencia ambiental en los miembros de la comunidad.

Además, se han realizado varias investigaciones relacionadas con la problemática ambiental en el ámbito de la Cultura Física, entre ellas, Rodríguez (2010), el cual desarrolló un programa recreativo para potenciar la educación ambiental en los niños de la comunidad El Bosque; Yero (2013), que basa su estudio en un programa recreativo con enfoque ambiental dirigido hacia los niños de la comunidad La Curva; Sánchez (2014), dirige su estudio hacia el conocimiento de los profesores de recreación; Ramírez (2008), que enfoca su estudio desde una perspectiva del adulto mayor.

Otras investigaciones realizadas han estado encaminadas a la evaluación del impacto ambiental entre los que se encuentran Peña (2016) que presenta una evaluación del impacto ambiental en el plano de inundación del río Yara en el tramo urbano del municipio Yara; Remón,

R., Tamayo, G. (2015), referido a la cuenca hidrográfica: El caso del río Yara, en ambos trabajos se proponen acciones que responden al adecuado manejo de la cuenca hidrográfica del río Yara en la demarcación del Consejo del mismo nombre.

En el ámbito del Derecho se destaca la investigación: La ontología jurídica como base de un procedimiento para la conformación de una estrategia de desarrollo local en el municipio Yara, (M. Mendoza, 2016).

Todas estas investigaciones han sido avaladas por su participación en eventos, sin embargo, no ha existido un accionar en la aplicación y generalización de estas experiencias. Debe tenerse en cuenta que en la generalidad de las instituciones se acometen acciones productivas y de servicios, se planifican proyectos y no se exige por las autoridades calificadas la inclusión de la dimensión ambiental; en otro orden, las personas que integran la comunidad aún siguen sin conocer los principales retos ambientales de su entorno y no se sienten parte de las soluciones a los problemas medioambientales que existen en la localidad donde residen y actúan.

En la Estrategia Nacional de Medio Ambiente se destaca el deterioro del saneamiento y las condiciones ambientales en aquellos lugares de mayor asentamiento poblacional. El Consejo Popular Yara no se encuentra exento de este problema. Se manifiesta en la recolección y disposición de los desechos sólidos, aspecto este que muestra serias afectaciones debido a fuertes limitaciones con el parque automotor y con la disponibilidad de depósitos para la recolección de la basura depositándose solo el 0.4% de la basura en contenedores; ocurre además, la proliferación de microvertederos en zonas habitadas pues de las 1880 viviendas del Consejo, solo se recoge basura a domicilio al 46.32%; no existe el hábito en las personas comunes de la separación de los desechos en papel, plástico, cristal, u orgánico. Esta actividad es una función de la Empresa Estatal de Servicios Comunales y lo hace mezclando todo tipo de desechos.

Existen, también, deficiencias en el estado higiénico-sanitario de los vertederos y su adecuada protección. Se destacan problemas en la operación de los rellenos sanitarios, así como la inadecuada recolección y disposición de los residuos hospitalarios que en muchas ocasiones se recolectan con la basura domiciliaria y constituyen un riesgo para la salud. Las dificultades afrontadas en la recolección de los desechos sólidos y el incremento de la presencia de animales domésticos y de corral en las viviendas ha ocasionado, igualmente, la proliferación de vectores que generan afectaciones a la calidad de vida de los comunitarios.

El incremento de las acciones constructivas por esfuerzo propio y restauración de entidades estatales se han convertido también en un foco que atenta contra el cuidado y protección del entorno, pues se aprecia gran acumulación de escombros que obstaculizan los viales y obstruyen los desagües naturales y alcantarillados, todo lo cual se encuentra de modo indisoluble vinculado a la indisciplina social y la deficiente aplicación de las leyes vigentes, que propician la acumulación de desechos en las zonas pobladas.

Los problemas ambientales señalados, evidencian un claro incumplimiento de las políticas trazadas en los instrumentos legales diseñados al efecto, no obstante, se considera que esto está dado porque tanto en la Estrategia Nacional de Medio Ambiente(EAN) y el Programa Nacional de Medio Ambiente y Desarrollo(PNMAD)se declaran acciones como metas y no llegan a concretar el qué hacer ante cada problemática.

La Resolución 136 del 2009 que norma el manejo integral de los desechos peligrosos faculta a las delegaciones territoriales del CITMA a controlar esta actividad. En la demarcación se aprecia una clara violación de lo dispuesto en esta resolución a partir de la contaminación del arroyo Chorrera con plomo, zinc y grasas, residuales derivados de la producción y los servicios de la Fábrica de Conservas y Vegetales situada en la zona noreste del Consejo Popular y del taller de maquinado de la Brigada 24 del arroz, ubicada en la misma zona. Se evidencia la falta de control y seguimiento por parte de las autoridades competentes en el cumplimiento de las regulaciones ambientales contenidas en la Constitución de la República de Cuba, Ley 81, EAN, PNMAD, entre otras, donde se norman los aspectos a tener en cuenta para el tratamiento y disposición segura de los residuales.

A lo anterior se unen insuficiencias, tanto en el orden cualitativo y cuantitativo, como en el trabajo realizado en la reducción, reutilización, reciclaje y máximo aprovechamiento de las materias primas y los desechos, así como dificultades en el manejo ambientalmente racional en todo el ciclo de los productos químicos-tóxicos, lo que provoca un impacto negativo en el entorno y por consiguiente afectaciones a la población de la zona.

De las calles principales del Consejo Popular, solamente cuentan con arbolado: Avenida de los Mártires, Carlos Manuel de Céspedes y Bartolomé Masó. En ellos se aprecia una tendencia actual a la deforestación, debido a la tala desorganizada y la falta de una estrategia en la siembra de plantas ornamentales que no impacten en el deterioro de las vías de acceso; aceras y calles, las que no poseen un entorno agradable por la falta del completamiento en el arbolado. La imagen está afectada porque carece de un sistema de áreas verdes estructurado y por el

uso en los espacios públicos de una jardinería incoherente con el medio geográfico; el pobre tratamiento de las fachadas; la existencia de cercas perimetrales con materiales de desecho o setos de cardonas.

En la Ley 124 de las Aguas terrestres, se establecen las autorizaciones administrativas sobre establecimiento, modificación o traslado de instalaciones o industrias que originen o puedan originar vertidos, se otorgarán condicionadas a la obtención de la correspondiente autorización de vertido. Esta regulación no se tiene en cuenta; se descargan de residuales líquidos en el tanque séptico, localizado en el canal natural del río Yara, que actúa como disposición final de la conductora del pequeño sistema de alcantarillado existente en el núcleo urbano ubicado en el área de los edificios. Esta situación contamina las aguas del río provocando un alto grado de deforestación, erosión, salinización de las aguas y los suelos. Los impactos negativos actúan sobre la población del área de la cuenca, lo que denota la carencia una política ambiental que esté en correspondencia con el desarrollo sostenible de la sociedad.

Otro problema que afecta la calidad de las aguas lo constituyen las actitudes inconscientes de la población y la falta de un accionar enérgico de las autoridades de la localidad ante conductas como el lavado de autos y tractores, baño de animales, vertimiento de basura, y deforestación causado por la existencia de viviendas ubicadas en la faja de protección del río, Se acelera con esto el proceso erosivo y el crecimiento del talud, además, por la práctica de la agricultura en algunos puntos de la parte basal del canal natural del río, donde la aradura y el laboreo propios de las atenciones silviculturales propician la erosión del suelo, debido al incumplimiento de lo establecido en la Ley Forestal No. 85 de 1999, que exige una franja hidrorreguladora de 20 o 30 Ha, de ancho como mínimo en ambas márgenes y señala como punto de partida para su inicio el nivel de las aguas máximas.

La carencia de un sistema de acueducto local en el Consejo Popular constituye un problema ambiental de elevado impacto en las condiciones de vida de la población si se tiene en cuenta que solo el 29.3% de los pobladores del Consejo consumen agua con un tratamiento clorado y el 13.3% de las viviendas del Municipio poseen un sistema de desagüe por sistema de alcantarillado, el cual está seriamente deteriorado. El resto realiza el vertimiento de los residuales líquidos domésticos en fosas, letrinas y pozos negros, como la forma predominante de disposición de desechos, lo que constituye una de las principales fuentes contaminantes del manto freático y con ello los pozos de agua para el consumo humano.

Todos los aspectos anteriormente señalados evidencian que no existe una política cohesionada entre las diferentes estructuras que gestan el desarrollo en la localidad y los comunitarios que contribuya de una forma consciente y organizada a la formación de valores y actitudes en la población y los sectores institucionales en la preservación de su entorno. Se evidencia falta de conocimiento y aplicación de las políticas en materia medioambiental, elementos que pueden generar graves problemas en el entorno si no se acometen acciones para atenuar su impacto negativo.

En el Decreto Ley 200 de 1999, de las contravenciones en materia de Medio Ambiente en su artículo 1 refiere que el régimen de medidas es aplicable a las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, que incurran en las contravenciones que por esta norma se sancionan; en el artículo 2 incluye la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas sujetos de este Decreto Ley es exigible cuando la conducta sea consecuencia de un acto administrativo.

La población de Yara asume una actitud pasiva a favor del medio ambiente, como resultado de la propaganda estatal, que se define por un discurso aleccionador, didáctico y siempre autocomplaciente para con la realidad nacional. El tema ambiental no es ajeno al público, sobre todo aquellas problemáticas que inciden directamente en las personas: tratamiento de residuos, acceso al agua potable, escases de lluvias, ruido, contaminación del aire en zonas urbanas, entre otros. Específicamente el tema de la basura en las calles es algo que aflora con mucha frecuencia en medios nacionales y en los planteamientos de los electores a los Delgados del Poder Popular. Existe cierta sensibilidad hacia estas cuestiones, aunque en la práctica casi nunca se traduce en actividades concreta.

CONCLUSIONES

1. La problemática en el incumplimiento de la política en materia de protección al medio ambiente persiste, al no existir una cultura ambiental respecto al impacto, a pesar de que se trabaja por los actores con competencia y jurisdicción en crear una conciencia jurídica ambiental, aún no lograda ya que no existe percepción del riesgo.
2. Existe una clara violación de las regulaciones ambientales establecidas a nivel nacional y territorial; falta de voluntad por parte de los actores que gestionan el desarrollo en la

localidad para hacerlas cumplir y falta de conocimiento del marco jurídico que en materia de Medio Ambiente está legislado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Amigorena, F.M (2009) Una experiencia de integración como soporte de la Gestión Ambiental de la Empresa Pecuaria MACUN. Villa Clara: Centro de Estudios y Servicios Ambientales (CESAM). Disponible en: <www.biblioteca.idict.villaclara.cu.doc> consultado el 21 de febrero de 2017.
2. Antúnez,A.F (2012) La auditoría ambiental como herramienta de gestión y el derecho administrativo sancionador. Pensamiento penal. Disponible en: <www.pensamientopenal.org/ Argentina > consultado el 21 de julio 2017.
3. Antúnez, A.F (2012) La jurisdicción de la auditoría ambiental en Cuba. Una herramienta de gestión y control en el escenario cubano para la obtención de producciones más limpias: Derecho y ciencia política (universidad católica de Temuco, Chile). ISSN: 0718-9389.
4. Benítez, M. V (2014). Sistema de actividades para contribuir al desarrollo de la Educación Ambiental en los estudiantes del 9no 3 de la "ESBU Pedro Véliz Hernández". Tesis de maestría (maestría en ciencia de la educación. mención Educación Secundaria Básica). Granma, ISP "Blas Roca Calderíos".
5. Calas, O. L (2014). Sistema de actividades para contribuir al desarrollo de la educación ambiental en la ESB "Pedro Véliz Hernández". Tesis de maestría (Maestría en ciencia de la educación. mención Educación Secundaria Básica) Granma, ISP "Blas Roca Calderíos".
6. García, J.E. (2003). Los problemas en la Educación Ambiental. ¿Es posible una Educación Ambiental Integradora? Investigación en la escuela. 46: 15-27.
7. Peña, E. (2016) Evaluación del impacto ambiental en el plano de inundación del río Yara en el tramo urbano del municipio Yara. Revista cubana de ciencias forestales(Cuba). 1: 26-29.
8. Moga, A. (2016).Percepción de los actores locales sobre peligro, vulnerabilidad y riesgos del consejo popular ante fenómenos naturales. Tesis de maestría (Maestría en desarrollo socioeconómico local). Granma, UDG.119p.

9. Ramírez, A (2008), Actividades Físico-Recreativas para potenciar la educación ambiental del adulto mayor en la comunidad de vequitas. Tesis de diploma (Licenciatura en Cultura Física). Granma. FCF.
10. Rodríguez, V. (2010). Programa recreativo para potenciar la educación ambiental en los niños de la comunidad El Bosque. Tesis de maestría (Maestría en Actividad Física Comunitaria). Granma. FCF.
11. Sánchez, L. (2014), Página web medioambiental para la preparación de los profesores de recreación del Combinado Deportivo Arnoldo Matos. Tesis de diploma (Licenciatura en Cultura Física). Granma. FCF.
12. Servi, A. (1994). Hacia una Era de Límites. Revista Relaciones Internacionales(Roma). 4:95.
13. Yero, K. (2013), Programa Recreativo con enfoque ambiental dirigido hacia los niños de la comunidad la curva. Tesis de diploma (Licenciatura en Cultura Física). Granma. FCF.

Cuerpos legales

Constitución de la República de Cuba 1976: artículo 27

Ley Forestal No 85 de 1999, ley forestal: Capítulo IV, artículo No 19.

Ley No 81 de 1997, Medio Ambiente.

Decreto Ley No. 200 de 1999, de las Contravenciones en Materia de Medio Ambiente: Capítulo I, artículo 1,2.

Resolución 132 de 2009, Reglamento Para el Proceso de Evaluación del Impacto Ambiental.

Resolución 136 de 2009, Reglamento Para el Manejo de los Desechos Peligrosos.

Estrategia Nacional de Educación Ambiental de 2015.

Ley No 124 de 2017, ley de las aguas terrestres: Título II, capítulo II, artículo 5.1; capítulo III, artículo 6; capítulo IV, artículo 7; título III, capítulo I, artículos 8,9,10.